



Resolución Gerencial General Regional

N° 205-2023-GRL/GGR

Huacho, 16 de agosto de 2023



VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023; la Resolución Gerencial General Regional N° 139-2023-GRL/GGR, de fecha 22 de junio de 2023; El Oficio N° 070-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG/OEA, recibido el 10 de agosto de 2023; el Memorando N° 1963-2023-GRL/GGR, de fecha 11 de agosto de 2023; el Informe N° 2166-2023-GRL/SGRA-ORH, recibido el 15 de agosto de 2023; el Memorando N° 1993-2023-GRL/GGR, de fecha 15 de agosto de 2023; el Informe Legal N° 0943-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 15 de agosto de 2023; la Hoja de Envío N° 4814-2023-GRL-GGR, de fecha 15 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023, el Gerente General Regional ejerce, entre otras, la función de designar a los servicios de confianza de los órganos desconcentrados (DIRESA, DRELP, Red de Salud y/o Hospital), conforme a lo establecido en su respectivo Cuadro Analítico de Personal (CAP);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 139-2023-GRL/GGR, de fecha 22 de junio de 2023, se resolvió designar al M.C. Jack Marlon Jara Reyes, en el cargo público de confianza de DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II – DIRECTOR DEL HOSPITAL DE BARRANCA, CAJATAMBO Y SBS, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.





Que, con **Oficio N° 070-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG/OEA**, recibido el 10 de agosto de 2023, el Director Ejecutivo de Administración eleva a la Gerencia General Regional propuesta de designación para el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Barranca, Cajatambo y SBS, de la dirección Regional de Salud-Lima, con Curriculum Vitae del MC. Jorge Luis Ruiz Prieto;

Que, con **Memorando N° 1963-2023-GRL/GGR**, de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos, el Curriculum Vitae documentado del MC. Jorge Luis Ruiz Prieto, a fin de que emita informe técnico si cumple con el perfil para ser designado en el cargo público de Director Ejecutivo del Hospital de Barranca Cajatambo y SBS, de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción e instrumentos de Gestión de la Entidad, del mis o modo bajo el marco establecido en la Ley N° 31676, que modifica el artículo 381 del Código Penal referido al "nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo";

Que, mediante **Informe N° 2166-2023-GRL/SGRA-ORH**, recibido el 15 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia General Regional en atención al documento remitido, sobre informe de verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento; manifestando el Mc. Jorge Luis Prieto Ruiz cumple con los requisitos establecidos en la normativa en mención por lo que la entidad debe continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Director de Programa Sectorial II, del Hospital de Barranca;

Que, con **Memorando N° 1993-2023-GRL/GGR**, de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal en relación al Informe N° 2166-2023-GRL/SGRA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, en la cual concluye que el servidor propuesto cumple con los requisitos correspondientes para la designación del Cargo de Director del Programa Sectorial II del Hospital de Barranca;

Que, a través del **Informe Legal N° 0947-2023-GRL-SGRAJ**, de fecha 15 de agosto de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, ha emitido la opinión declarando la fundabilidad de la propuesta de designación para el Cargo de Director del Programa Sectorial II del Hospital de Barranca y se elabore el acto resolutivo correspondiente, atendiendo a las consideraciones antes desarrolladas en el presente informe jurídico;

Que, mediante **Hoja Hoja de Envío N° 4814-2023-GRL-GGR**, de fecha 15 de agosto de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Secretaria General Regional, continuar con el trámite para la emisión de acto administrativo correspondiente;



La Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a su numeración y tramitación;

Con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Sub Gerencia Regional de Administración y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2º y 4º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 26º y el inciso b) del artículo 41 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31419 y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 113-2023-GOB, del 02 de marzo de 2023 y demás disposiciones jurídicas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de funciones del **MC. JACK MARLON JARA REYES** en el cargo público de confianza de **Director Programa Sectorial II – Director Ejecutivo del Hospital de Barranca y Red de Salud Barranca - Cajatambo**, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, agradeciéndoles por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha, a la **MC. JORGE LUIS RUIZ PRIETO** en el cargo público de confianza de **Director de Programa Sectorial II – Director Ejecutivo del Hospital de Barranca y Red de Salud Barranca - Cajatambo** de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al administrado y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima y dispóngase su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Leonardo Edison Vichez Fernández
C.P.C. Leonardo Edison Vichez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL